



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2019-MPY

Yungay, 15 ENE. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008674-2018, de fecha 21 de noviembre del 2018, mediante el cual el administrado Deyvid Alfonso Flores Barroso presenta descargo al Acta de Control N° 001274, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

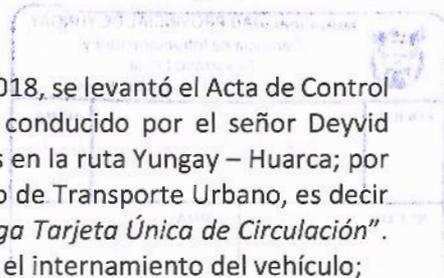
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutive al señor Elber José Poma Aban Gerente Municipal de "Imposición de sanciones a los administrados por infracciones a las disposiciones que contra ellas se formule en primera instancia";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008674-2018, de fecha 21 de noviembre del 2018, el administrado Deyvid Alfonso Flores Barroso presenta descargo al Acta de Control N° 001274; manifiesta que el día 20 de noviembre del 2018, se le impuso dicha acta, por prestar servicio sin contar con tarjeta única de circulación, a pesar de que se encontraba trasladando a sus familiares;

Que, en efecto, con fecha 20 de noviembre del 2018, se levantó el Acta de Control N° 001274, al vehículo de Placa de Rodaje W1R-697, conducido por el señor Deyvid Alfonso Flores Barroso, quien estaba prestando servicios en la ruta Yungay – Huarca; por la comisión de la infracción al RTU - C.01 del Reglamento de Transporte Urbano, es decir "Por prestar el servicio público con vehículos que no tenga Tarjeta Única de Circulación". Infracción a la que corresponde la multa de 5% UIT, más el internamiento del vehículo;

Que, según Dictamen N° 091-2018-MPY/07.15, de fecha 22 de noviembre del 2018, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público; señala de la revisión del Acta de Control N° 001274, de fecha 20 de noviembre del 2018, se observa que ha sido llenada de manera formal y legal. Agrega que, como puede verse del expediente el administrado no anexa medios probatorios que desvirtúen la falta detectada por la autoridad competente. Por lo que debe declararse improcedente la petición del administrado recurrente, por cuanto la intervención es legal, siendo válida la infracción detectada;

Que, en el presente caso el administrado no ha ofrecido medio probatorio alguno, con el que acredite la veracidad de sus argumentos, y que la infracción haya sido impuesta en forma arbitraria; por lo que deberá declararse improcedente el descargo presentado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2019-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 13-2019-MPY/GAJ, de fecha 09 de enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare improcedente el descargo presentado por el administrado Flores Barroso Deyvid Alfonso, debiendo imponérsele la multa correspondiente, cuyo pago deberá requerírsele, bajo apercibimiento de derivarse a la Unidad de Ejecución Coactiva, en caso de incumplimiento;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el descargo presentado por el administrado **DEYVID ALFONSO FLORES BARROSO**, contra la imposición del Acta de Control N° 001274, de fecha 20 de noviembre del 2018, como conductor del vehículo de Placa W1R-697, por la comisión de la infracción al RTU – C.01; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SANCIONAR, al administrado **DEYVID ALFONSO FLORES BARROSO** con el pago de la multa, siendo la suma de S/ 103.75 (Ciento Tres con 75/100 Soles) si cumple con cancelar dentro del plazo de 15 días hábiles, pasado dicho plazo la multa será de S/ 207.50 (Doscientos Siete con 50/100 Soles); caso contrario se dispondrá su cobranza en la Vía Coactiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado Deyvid Alfonso Flores Barroso, así como a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

.....
Elber J. Pomá Aban
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

CONSTANCIA

Yungay, 18 de febrero del 2019

El que suscribe el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, DEJA CONSTANCIA que la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2019-MPY, de fecha 15 de enero del 2019, no ha sido materia de impugnación, por lo tanto, la mencionada Resolución tiene carácter de ACTO FIRME, conforme al artículo 212 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, la misma que quedo consentida en todos sus extremos.

Se expide la presente constancia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejección Coactiva modificado por el artículo 1 de la Ley 28165.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

C/c .Archivo.
GM EJPA..